## MUNICIPALIDAD DE CORONEL DORREGO

### **Departamento Deliberativo**

\*

# CORRESPONDE EXPTE. N° 0185/09

#### **VISTO:**

La necesidad de que todos los habitantes de este Distrito tengan fácil acceso al Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente de este Municipio, y

## **CONSIDERANDO:**

Que este servicio debe estar al alcance de ciudadanos que no se encuentren en la ciudad cabecera.

Que por motivos de distancia, distintos habitantes de las localidades de Oriente y El Perdido no cuentan con el asesoramiento de profesionales en el lugar.

Que el acercamiento de personal de esta dependencia a dichas localidades distantes de la ciudad cabecera periódicamente mejoraría el servicio y posibilitaría el trabajo de prevención.

**POR TODO ELLO,** el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

## **RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo realice el traslado mensual de Personal del ======== Servicio Local de Protección y Promoción de los Derechos del Niño y Adolescente, a las Delegaciones de El Perdido y Oriente a efectos de brindar prevención y atención de niños y adolescentes con esta problemática.-

<u>ARTÍCULO 2º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ======= Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Octubre de 2009.-